

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 515/03.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL / SUBSECRETARÍA DE SALUD S/  
RENUNCIA CONDICIONADA A PARTIR DEL 05/02/2003, PARA ACOGERSE A LOS  
BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.- T.I. NIETO OTOLINA.-

DICTAMEN Nº 350/04 .-

Señor Ministro de Bienestar Social:

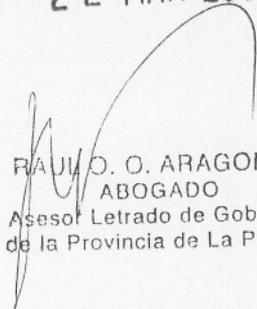
Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir dictamen respecto del proyecto de decreto de fs. 39/40, esta Asesoría Letrada manifiesta que no existen observaciones que realizar, por ende verificada la exactitud de los datos, corresponde continuar con los trámites de rutina.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 22 MAR 2004

GAA



  
PAULO O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

**Nota:** este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-